En la villa de alb[acet]e [illegible] dias del mes de [illegible] de mill e quinientos y setenta e [illegible] estando en las casas del ayuntamiento de esta villa los illes señores [illegible] se juntaron como lo han de uso e de costumbre de se juntar a ver e ordenar las cosas tocantes e concernientes al servicio de su magestad e esta republica e los siguientes /

- x El l[icencia]do [illegible] alcalde mayor [illegible]
- x [illegible] alferez mayor de esta villa
- x [illegible]
- x Alvaro de moya [regid]or
- x [illegible] receptor
- x [illegible] regidor
- x P[edr]o de moya regidor
- x Fran[cis]co nuñez r[egid]or
- x Al[ons]o megia [illegible] r[egid]or
- x J[ua]n nuñez regidor

x Tratose en este ayuntamiento que J[ua]n hernandez procurador e Fran[cis]co hern[ande]z v[ecino]s de esta villa dan la quenta del tiempo que tuvieron a su cargo la fieldad de las alcabalas del viento de esta villa y se les a hecho ciertos alcances y que los dichos alcances salgan de poder de los susodichos y [illegible] de los dichos alcances mandaron y ordenaron que los dichos alcances de los dichos Fran[cis]co hern[ande]z e J[ua]n hern[ande]z se depositen en P[edr]o de moya [illegible] alcalde P[edr]o de moya [illegible] los tenga en deposito [illegible] de manifiesto [illegible] se le mande dar por este ayuntamiento [illegible] a los [illegible] /

x En este ayuntamiento se trato como vio [illegible] boticario v[ecino] [illegible] de esta villa por orden de este ayuntamiento se concertar [illegible] vezino de esta villa con su casa e botica [illegible] tener en ella y servir a esta villa [illegible] por los dichos señores [illegible]